

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2022013892

Caso: 1

IUE: 2-778/2022

Solicitud: 1141086

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Rivera de 7°T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	17/01/2022	15:00	J.L.A.		Privado	13777
Si	17/01/2022	15:00	J.P.L.A.		Privado	13777

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
J.L.A.		HOMICIDIO	CP-310		
J.P.L.A.		HOMICIDIO	CP-310		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
A.F.R.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE 7° TURNO.

La Fiscalía Departamental de Rivera de 3° Turno, constituyendo domicilio en sippaul@notificaciones.poderjudicia.gub.uy viene a solicitar audiencia de formalización de la investigación respecto de las imputadas:

J.P.L.A. de nacionalidad brasileña, C.I N° xxxxxxxx, de 21 años de edad, domiciliado en calle XXXX (Barrio Villa Sonia), y **J.L.A.** de nacionalidad brasileña, C.I N° xxxxxxxxxxxx, de 19 años de edad, domiciliado en calle XXXX (Barrio Villa Sonia), ambas debidamente asistido por defensor de particular confianza, Dra. Fernanda CAMPS mat. 13.777, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 266 del Código de Proceso Penal y en mérito a las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que se pasan a exponer:

HECHOS

1) El día 15 de enero próximo a la hora 19:00, el Centro de Comando Unificado Departamental, recibe información dando cuenta que en el barrio Villa Sonia, dos femeninas y varios masculinos trasladaban a la fuerza a un hombre hasta una casilla ubicada en calle XXXX donde posteriormente se escuchó gritos y varios disparos de arma de fuego.

2) Al arribo de los efectivos policiales a la ubicación antes mencionada, constataron que dentro de la finca se hallaba el cuerpo de un masculino con varias heridas de arma de fuego, el cual ya se encontraba sin vida.

3) De la investigación preliminar surge la declaración de varios testigos de identidad reservada que no serían ajenas al hecho las femeninas identificadas con los apodos de “T.” y su hermana, quienes a posterior en el marco de la investigación fueron identificadas como **J.P.L.A.N** y **J.L.A.** ambas de nacionalidad brasileña.

4) En Sede Judicial, el testigo identificado como **T1**, relata que el día 15 de enero próximo a las 19:00 hs, ve a las imputadas **J.L.** alias “T.”, y su hermana **J.L.**, conjuntamente con los masculinos L.S.N.D., A.D.D.S.A., XXXX además, un morocho de trencitas no identificado y un “gordito” identificado como XXXX, quienes obligaron a la víctima del homicidio a concurrir a “la casita”, donde luego de algunos minutos se escuchó un disparo. Posteriormente se retira del lugar XXXX corriendo con un revolver en la mano e ingresa a una vivienda vecina y XXXX en dirección al Barrio Paso de la

Hormiga. Acto seguido, se escucharon 3 disparos más dentro “ la casita”, no viendo salir nadie más de dicho lugar hasta el arribo de la Policía.

5) Continuando con la indagatoria preliminar y en atención a la declaración de T1, esta Representación solicitó la correspondiente orden de Detención para las imputadas J.L. y J.L., quienes sabiendo que se encontraban requeridas, se hicieron presentes en Sede de Fiscalía acompañadas de su Defensora de Particular confianza, posteriormente y en ejecución de la mencionada orden de detención, previa lectura de derecho se procedió a la detención de las mismas.

6) Cabe destacar que el masculino víctima del homicidio fue identificado como A.F.R. de 25 años de edad y de nacionalidad brasileña; quien según Informe Forense presentaba cuatro (4) impactos de arma de fuego; la causa de muerte fue por *“Injuria neurológica aguda por proyectil de arma de fuego en cráneo y anemia aguda por hemotórax derecho”*.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

A juicio de esta Fiscalía la conducta desarrollada por las imputadas encuadra prima facie en el tipo penal previsto en los artículos 61º.4, 310º y 312º.1 del Código Penal, es decir, un delito de **Homicidio muy Especialmente agravado por la Brutal Ferocidad** en calidad de coautoras.

El delito de Homicidio consiste en quitar la vida de un ser humano, su esencia es la muerte de un hombre provocada por otro.

La vida es el bien jurídico fundamental, soporte de todos los demás derechos, de orden prenatal, que no es creado sino declarado como valioso por nuestra Carta Magna y Pactos Internacionales.

La brutal ferocidad no mira a la forma de ejecución, sino al estímulo que impulsa al sujeto. Por regla general puede decirse que cuando los motivos no existen en absoluto, o cuando los expresados por el agente son incompatibles para la media de la comunidad, estamos en presencia de homicidios con brutal ferocidad.

EVIDENCIAS

Se acreditarán los hechos relatados con las siguientes evidencias, las cuales se encuentran en la carpeta del caso, a la cual tuvo acceso la Defensa del imputado, siendo las siguientes:

- 1.- Comparecencia de las imputadas, ante la Sede de la Fiscalía Letrada, debidamente asistidas.
- 2.- Parte Policial y sus correspondientes ampliaciones.
- 3.- Declaración de testigos.
- 4.- Planilla de antecedentes judiciales.
- 5.- Carpeta Científica N.º 013/2022
- 6.- Informe Forense.

PETITORIO

Por lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 266.2 del CPP, se solicita que se admita la formalización de la investigación que se está desarrollando contra **J.P.L.A.** y **J.L.A.**, por la presunta comisión de un delito de **Homicidio muy Especialmente agravado por la Brutal Ferocidad**, en calidad de coautoras.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: LUIS GASAMANS

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Rivera

Turno: 3º TURNO